



Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a doce de mayo de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas de tres y nueve de mayo, mediante las cuales, el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral turna la documentación descrita en las mismas; respecto a la **primera turna** el oficio número MSLA/SA/2023/145 de tres de mayo, firmado por Josué Cisneros Cirio en su carácter de secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla al que anexa: **a.** informe circunstanciado de tres de mayo firmado por el promovente, **b.** acuse de recibo de cuatro de abril del oficio número MSLA/SA/2023/OF093, **c.** copia certificada de cédula de publicitación de dos de mayo; y por lo que tiene que ver con la **segunda turna** **1.** El escrito de ocho de mayo firmado por Erika Flores Soriano, con el carácter de Tercera Regidora de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala al cual se anexa: copia simple de diversa documentación, cuya primera foja corresponde al acuse de recibo de veinte de abril; **2.** El oficio número MSLA/DPM/2023/201 de ocho de mayo, firmado por Consuelo Cervantes Nava, con el carácter de Síndico Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala y otros, al cual se anexa: a) Informe circunstanciado de ocho de mayo de dos mil veintitrés, firmado por Consuelo Cervantes Nava, con el carácter de Síndico Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala y otros; b) Copia certificada de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Sindicatura Municipal, de nueve de junio de dos mil veintiuno; c) Copia certificada de Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tlaxcala de, uno de septiembre del veintiuno; d) Copia certificada de Acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; e) Copia certificada de nombramiento de Subdirector de Obras Públicas, de dos de enero de dos mil veintitrés, constante de una foja útil; f) Copia certificada de Acta de Resguardo de bienes muebles del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla Tlaxcala, de seis de junio de dos mil veintidós; g) Copia certificada de Acta de Resguardo de bienes muebles del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla Tlaxcala, de diez de febrero de dos mil veintidós; h) Copia certificada de Resguardo de unidad Ranger Roja 02; i) Copia certificada de Acta de Resguardo de bienes muebles del Municipio de San Lorenzo

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-014/2023.

Axocomanitla Tlaxcala, de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós; j) Copia certificada de diversa documentación, cuya primera foja corresponde al oficio MSLA/SA/2023/OF0022; k) Copia certificada de oficio MSLA/SA/2023/OF0067; l) Copia certificada de oficio MSLA/SA/2023/OF0068; m) Copia certificada de oficio MSLA/SA/2023/OF0069; n) Copia certificada de oficio MSLA/SA/2023/OF0071; ñ) Copia certificada de oficio MSLA/SA/2023/OF0074; **3.** El oficio número MSLA/SA/2023/150 de ocho de mayo de dos mil veintitrés, signado por Josué Cisneros Cirio, con el carácter de Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, al cual anexa copia certificada de cédula de publicación de dos de mayo, constante de dos fojas útiles; por lo que analizadas que son dichas documentales; **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Se tiene por **recibida** la documentación a través de la cuenta descrita previamente, misma que se ordena agregar a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

Cumplimiento a requerimientos relativos a la ampliación de la demanda por parte de Josué Cisneros Cirio en su carácter de secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla. Se tiene por cumplimentado el acuerdo dictado el **veintiuno de abril** por lo que tiene que ver con los requerimientos relativos a la ampliación de la demanda, esto por parte de la autoridad responsable antes citada, en consideración a la remisión de los documentos, por lo que se dejan sin efectos la medida de apremio anunciada.

Correo electrónico. Se tiene señalando al promovente además del correo designado previamente, el correo electrónico identificado como: serranobarbosarandolph@gmail.com para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Cumplimentación del requerimiento realizado mediante el acuerdo de tres de mayo. El **diecisiete de abril** mediante acuerdo de la misma fecha, se requirió entre otros a Erika Flores Soriano que remitiera informe circunstanciado, la realización de la publicación, y la remisión de la constancia de fijación de la cédula de publicación, relativos a la demanda que da origen al presente Juicio de la Ciudadanía, posteriormente el **veinte de abril**, Erika Flores Soriano remitió a este órgano jurisdiccional electoral informe





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-014/2023.

circunstanciado y constancia de fijación de la cédula de publicación, en consecuencia el **veintiocho de abril**, mediante acuerdo de esa fecha, se tuvo por cumplimentado por parte del Erika Flores Soriano, el acuerdo de diecisiete abril, y posteriormente el **tres de mayo**, mediante acuerdo de esa fecha se tuvo por incumplido el acuerdo de diecisiete de abril, sin embargo como se puede evidenciar el citado requerimiento ya se había dado por cumplido y se había dejado sin efectos la medida de apremio, razón por la cual se tiene por cumplido el acuerdo de tres de mayo, y se deja sin efectos la medida de apremio anunciada.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora mediante el o los **correos electrónicos** dimasoriano78@hotmail.com y limajairo@yahoo.com, a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, mediante los **correos electrónicos**: axocomanitla2021_2024@outlook.com y al secretario del Ayuntamiento mediante los **correos electrónicos** axocomanitla2021_2024@outlook.com y serranobarbosarandolph@gmail.com y a todo interesado mediante **cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas, las constancias pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley Lino **Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

